Secretaría NACIONAL DE INTELIGENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO Nº 03/2022

Entre la Secretaría Nacional de Inteligencia, domiciliada en la calle Molas López Nº 542, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, representada para este acto por el **MINISTRO SECRETARIO NACIONAL SR. ESTEBAN AQUINO BERNAL**, con Cédula de Identidad Nº 428.323, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L.**, domiciliada en las calles Aviadores del Chaco 2462 – Edificio Aura – Piso 7., de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **MARIA SELVA YELSI**, con Cédula de Identidad Nº 922.944 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE LICENCIAS PARA LA SNI"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones y condiciones legales, técnicas y económicas que asumen LAS PARTES en relación al llamado por **Contratación Directa Nº 03/2022** para la **“"ADQUISICION DE LICENCIAS PARA LA SNI” ID Nº 418.907.**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 418.907

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

OLAM

Lic. María Selva Yelsi
Apoderada Legal

Secretaría NACIONAL DE INTELIGENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022, convocado por la *Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Inteligencia.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 151/2022

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Licencia de Software Antivirus	Kaspersky	Rusia	12	547.145	**6.565.740**
2	Adquisición de Licencia para Adobe Creative Cloud	Adobe	EEUU	1	9.094.658	**9.094.658**
3	Adobe Acrobat Professional	Adobe	EEUU	1	4.954.410	**4.954.410**
TOTAL						**20.614.808**

Total: **Gs20.614.808**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes veinte millones seiscientos catorce mil ochocientos ocho.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL · SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

OLAM

Lic. María Selva Yelsi
Apoderada Legal

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección General de Seguridad y Apoyo Tecnológico

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

OLAM

Lic. María Selva Yelsi
Apoderada Legal

Secretaría NACIONAL DE INTELIGENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 24 de noviembre del año 2022 mes.

Esteban Aquino B.
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Inteligencia

María Selva Yelsi
Representante Legal
OLAM SRL

OLAM
Lic. María Selva Yelsi
Apoderada Legal